

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**GRIÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

Tasas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial de dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Impuestos:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Griñón, a 8 de octubre de 2010.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(03/38.901/10)